

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
REFERENCIA PROCESO R.C.E PROMOVIDO POR: ANGELICA URREA CALDERON
Y/O CONTRA LUIS FERNÁNDO HURTADO BLANCO Y/O
RADICACIÓN: 47-189-03-31-001-2020-00040-00

CIÉNAGA, OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

A través del memorial enviado al correo electrónico de este despacho judicial, el apoderado de la entidad demandante solicitó que en el caso descrito en la referencia se le autorice poder notificar a LIBERTY SEGUROS S.A a través de la dirección electrónica: siniestros.autos@libertycolombia.com toda vez que, no se pudo llevar a cabo notificación electrónica en el correo notificacionesjudiciales@libertycolombia.com. En consecuencia, esta agencia judicial accederá a tal pedimento en aras de evitar futuras nulidades.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA,

RESUELVE

Accédase autorizar al apoderado demandante a fin de que notifique el auto admisorio de la demanda y su corrección a LIBERTY SEGUROS S.A. a través de la dirección electrónica notificacionesjudiciales@libertycolombia.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La juez,
En CIÉNAGA,
El día 08 de Septiembre
del 2020.


AMA-MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 040

VISITAR:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado=001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>